



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 166

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día **31 treintaiuno de Octubre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- ASUNTO UNICO: Análisis y en su caso Aprobación del "PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 de los 13 munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, Regidores Manuel Ignacio Zambada Torres y Maria Rubio Bayon, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión una vez habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Síndico Municipal **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, el Secretario del Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**,

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with arrows pointing to the text.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 167

- II. QUE ANEXO AL OFICIO DE SECRETARIA, SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.-241/2014* DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.-----
- III. QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCIÓN IV, Y SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE: “LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR”.-----
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE: “LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN OBLIGADOS A REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN, SUS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESO, A MAS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA TRES AÑOS CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL”.-----
- V. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, LA DE REMITIR AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN, LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SIGUIENTE AÑO.-----
- VI. QUE EL DIA JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.-----
- VII. QUE EN DICHO DOCUMENTO SE ESTABLECEN COMO CONSIDERANDOS RELEVANTES LOS SIGUIENTES: ...

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, fortaleciendo de esta manera su autonomía Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, criterio que retoman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su numeral noveno.

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez vigente, constituye el ordenamiento legal que define y regula la capacidad tributaria municipal al determinar el objeto, el sujeto, la base, las cuotas y tarifas aplicables, así como los elementos de forma, fecha de pago, exenciones, manifestaciones y avisos de cada contribución.

CUARTO.- Que para el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de los servicios públicos, el Municipio de Villa de Álvarez precisa contar con recursos financieros, provenientes de las contribuciones, productos y aprovechamientos que sus habitantes hagan a la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes, así como de las participaciones y aportaciones federales.

QUINTO.- Que según el principio de anualidad a que se refiere el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Ingresos sólo tendrá vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrogándose su vigencia sólo en los casos previstos por el mismo ordenamiento y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos contiene la proyección de ingresos que se estima percibirá el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, durante el ejercicio fiscal 2015, debiendo ser proporcionales al gasto público que será autorizado por el Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

La Tesorería Municipal ha determinado que en lo relativo al impuesto predial, se estima recaudar la cifra de 37.5 millones de pesos, con base en sus registros de ingresos recaudados de enero a septiembre de 2014 y los ingresos estimados de octubre a diciembre del mismo año, más un cuatro punto cinco por ciento de incremento.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'H. Álvarez', '103', and '167']

